



Villavicencio, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L 1849/2017)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2019-00028-00 (2017-00032 E.D.)
AFECTADO: JHON HENRY GONZÁLEZ HERRERA
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE V/CIO.

En atención a la que constancia secretarial antecede¹, y en punto al oficio de septiembre 17 de 2020 suscrito por el Coordinador Administrativo adscrito a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Dr. **WILLIAM ERNESTO BERNAL BRAVO**², mediante el cual informa que el contratista dentro del proceso de la referencia no realizó la publicación en prensa, a pesar de haberse solicitado desde el 28 de julio de 2020, por lo que se dispone ordenar nuevamente por secretaría, el trámite de emplazamiento de que trata el artículo 140 de la ley 1708 de 2014

Para los fines anteriores, adviértasele a la dependencia encargada de la realización del trámite de las publicaciones, que éstas deben efectuarse en un **PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL**, así como su difusión por una radiodifusora con cobertura en la localidad (Yopal) donde se encuentren los bienes objeto de extinción de dominio, es decir, para el presente caso, el **DEPARTAMENTO DEL CASANARE** y que necesariamente deberán realizarse dentro del término de fijación del edicto, so pena de invalidación de la actuación que se realice por fuera de dicho término.

Surtido lo anterior, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente.

CÚMPLASE

MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

¹ FL.81 c. o. No.9

² FI. 79/80 c. o. No.2

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/2017)

RAD: 50-001-31-20-001-2019-00028 (2017-00032 E.D.)

AUTO ORDENA NUEVO EMPLAZAMIENTO



FIRMADO POR:

MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE
VILLAVICENCIO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

4B22477F3134CE5327F05F7DFD9FA74381F86E8B32B7BCE132003FC3FFA0EE72

DOCUMENTO GENERADO EN 30/09/2020 05:16:55 P.M.